



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 8 de septiembre de 2016

Número 4614-M

CONTENIDO

Estimación

Del monto de los recursos federales para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda para el ejercicio fiscal 2017

Anexo M

Jueves 8 de septiembre

Estimación del monto de recursos federales para cumplir la política de subsidios en materia de vivienda para el ejercicio fiscal 2017

El artículo 61 de la Ley de Vivienda establece que la Secretaría de Desarrollo Social deberá elaborar anualmente una estimación fundamentada que determine el monto de recursos federales requeridos para cumplir la política de subsidios en materia de vivienda, considerando el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de los hogares, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros. Para llevar a cabo esa tarea, en la presente estimación se utiliza la información más reciente que se encuentra en las siguientes fuentes:

1. Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2016, operado por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Organismo Sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU).
2. Resultados de pobreza en México 2014 a nivel nacional y por entidades federativas, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

I. Necesidades de vivienda en hogares con ingresos inferiores a la Línea de Bienestar

Se consideran las siguientes necesidades de viviendas en hogares con ingresos inferiores a la Línea de Bienestar:

1. **Necesidad de vivienda nueva.** Se estima como el número de viviendas en las que existe un hogar principal y uno o más hogares secundarios.
2. **Necesidad de mejoras en la vivienda.** Se estima como el número de hogares que presentan al menos una carencia en el material del piso, muros o techo.
3. **Necesidad de ampliación de la vivienda.** Se estima como el número de hogares que presentan hacinamiento.¹

Con información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta de Ingreso y Gasto de los Hogares (MCS-ENIGH 2014), se estima un universo de 32.1 millones de hogares, entre los que se encuentran 15.3 millones (47.7% del total) que perciben un ingreso per cápita inferior al valor de la Línea de Bienestar.

¹ Se considera que una vivienda presenta hacinamiento cuando la razón del número de residentes y el número de cuartos es igual o mayor a 2.5.

Asimismo, empleando los Resultados de pobreza en México 2014 a nivel nacional y por entidades federativas, se calcula que de esos hogares con bajos ingresos, 83,781 requieren vivienda nueva, 1.25 millones requieren mejoras en la vivienda y 1.43 millones requieren ampliación de la vivienda. En el Cuadro 1 se presentan también las necesidades de vivienda en los sectores urbano y rural del país.

Cuadro 1. Necesidades de vivienda en hogares con ingreso per cápita inferior a la Línea de Bienestar

Ámbito	Necesidad		
	Vivienda nueva	Vivienda de mejora	Ampliación de vivienda
Nacional	83,781	1,254,078	1,435,417
Urbano	64,885	642,363	929,986
Rural	18,896	611,715	505,431

Fuente: Estimaciones de la Dirección General de Análisis y Prospectiva de SEDESOL con información los Resultados de pobreza en México 2014 a nivel nacional y por entidades federativas, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

II. Estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda

Las estimaciones de costos para la construcción de una vivienda nueva, de ampliación y de mejoramiento de la vivienda que se utilizan en la presente nota, con el propósito de calcular el monto de los recursos necesarios para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda, se muestran en el Cuadro 2, y provienen de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2016, operado por el FONHAPO.

Cuadro 2. Aportaciones del Gobierno Federal

Costo	A nivel nacional	
	Máximo	Mínimo
Costo de una vivienda nueva (Costo de una unidad básica de vivienda)	\$63,600.00	\$48,000.00
Costo de ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00

Costo de mejoramiento en techos, pisos y muros	\$15,000.00	\$10,000.00
---	-------------	-------------

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Vivienda 2016 de FONHAPO.

Cabe señalar que las estimaciones de costos no han variado en el periodo 2014-2016. En efecto, las estimaciones que se presentaron en las Reglas de Operación 2014 y 2015 de los Programas de Vivienda Rural y Vivienda Digna son las mismas que en las Reglas de Operación 2016 del Programa de Apoyo a la Vivienda. Por ello no se considera necesario ajustar los costos conforme la inflación de precios, sino que estos se actualizarán de conformidad con los ajustes en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda.

- Tomando las estimaciones anteriores, se calcula los montos de recursos máximos siguientes: 18.8, 28.7 y 5.3 miles de millones de pesos para atender las necesidades de mejora, ampliación y vivienda nueva, respectivamente.
- Asimismo, se estiman montos de recursos mínimos por las siguientes cantidades: 12.5, 21.5 y 4.0 miles de millones de pesos para atender las necesidades de mejora, ampliación y vivienda nueva, respectivamente.

De tal manera, que el monto de recursos máximo estimado es de 52.8 mil millones de pesos, mientras que el monto mínimo se ubica en 38.1 mil millones de pesos.

Cuadro 3. Recursos necesarios para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda

Necesidad	Número de hogares con necesidad	Costo Unitario		Monto de recursos federales (pesos)	
		Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Mejora en la vivienda	1,254,078	\$15,000.00	\$10,000.00	\$18,811,170,000	\$12,540,780,000.00
Ampliación en la vivienda	1,435,417	\$20,000.00	\$15,000.00	\$28,708,340,000	\$21,531,255,000.00
Vivienda nueva	83,781	\$63,600.00	\$48,000.00	\$5,328,471,600	\$4,021,488,000.00

SEDESOL

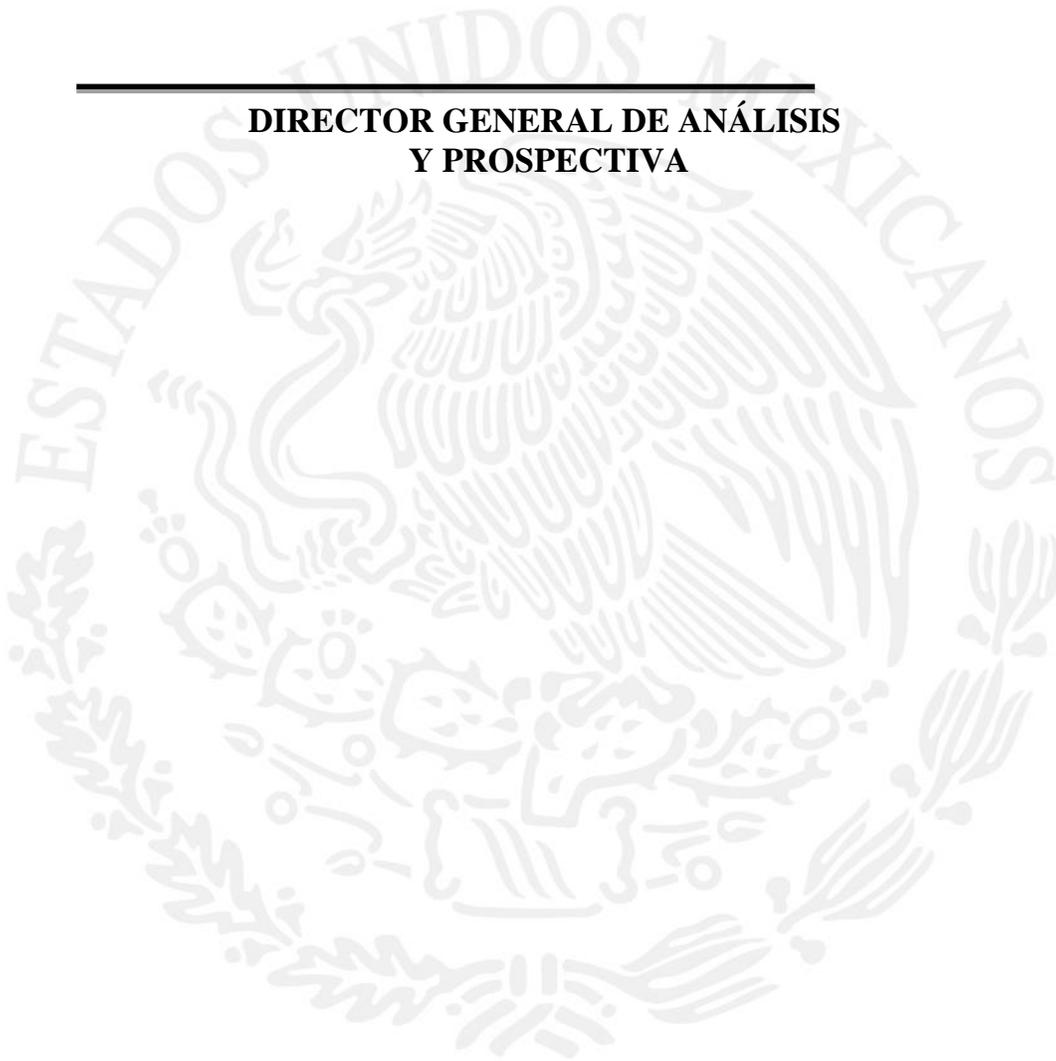
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Montos totales				\$52,847,981,600	\$38,093,523,000
-----------------------	--	--	--	-------------------------	-------------------------

**ELABORÓ
DR. EDGAR RAMÍREZ MEDINA**

**DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS
Y PROSPECTIVA**



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente; vicepresidentes, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>